



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00592-2016-A/MPMN

Moquegua, **04** OCT. 2016

VISTOS.-

El Informe N° 3228-2016-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, el Informe N° 1687-2016-GDUAAAT/GM/MPMN, el Informe N° 01041-2016-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 852-2016-DJNT/GAJ/MPMN; en relación a la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo de la Actividad "SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENOS MUNICIPALES PARA INCORPORARLOS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6, del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

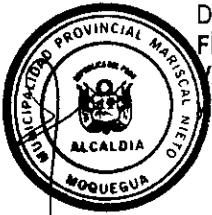
Que, con Resolución de Alcaldía N° 336-2015-A/MPMN, de fecha 20 de abril del 2015, se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad "SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENOS MUNICIPALES PARA INCORPORARLOS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 378,333.10 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 210 días calendario (07 meses).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00034-2016-A/MPMN, de fecha 27 de enero del 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo de la Actividad "SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENOS MUNICIPALES PARA INCORPORARLOS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 180 días calendario (06 meses).

Que, mediante Informe N° 3228-2016-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 23 de setiembre del 2016, el Arq. Percy E. García Calizaya, Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo de la Actividad "SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENOS MUNICIPALES PARA INCORPORARLOS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", con el fin de contribuir con el logro de los fines u objetivos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016; por lo que se requiere la ampliación de 120 días calendario (4 meses), para el cumplimiento de metas.

Que, con Informe N° 1687-2016-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 23 de setiembre del 2016, la Arq. Gina Valdivia Vélez, Gerente de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo de la Actividad "SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENOS MUNICIPALES PARA INCORPORARLOS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", indicando que la misma no implica ampliación presupuestal ni el uso de mayores recursos económicos adicionales.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo de la Actividad "SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENOS MUNICIPALES PARA INCORPORARLOS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación	: Región Moquegua
Departamento	: Moquegua
Provincia	: Mariscal Nieto
Distrito	: Moquegua
Entidad Contratante	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Unidad Ejecutora	: Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial
Presupuesto	: S/. 378,333.10 Soles
Plazo de Ejecución Inicial	: 210 días calendario (07 meses)
Ampliación de Plazo N° 01	: 30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	: 180 días calendario (06 meses)
Ampliación de Plazo N° 03	: 120 días calendario (04 meses)
Plazo de Ejecución Total	: 540 días calendario
Fecha de inicio	: 01/05/2015
Fecha de culminación	: 30/11/2015
Fecha de inicio Ampliación N° 01	: 01/12/2015
Fecha de culminación Ampliación N° 01	: 31/12/2015
Fecha de inicio Ampliación N° 02	: 01/01/2016
Fecha de culminación Ampliación N° 02	: 30/06/2016
Fecha de inicio Ampliación N° 03	: 01/09/2016
Fecha de culminación Ampliación N° 03	: 31/12/2016



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial; y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en forma inmediata, **determine las responsabilidades administrativas** correspondientes, por la **presentación extemporánea** de la presente Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE